



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0264-2025-MDC.A.

Castilla, 19 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe N°000044-2025-MDC/ORC, Informe N°000062-205-MDC/ORC, de fecha 15 de mayo de 2025 y 15 de mayo de 2025, respectivamente, emitido por Jefa la de la Oficina de Registro Civil; Informe N° 000248-2025-MDC-GDH-SGRCPSS de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por la Subgerente de Registro Civil, Población y Salud; Informe N.º 000778-2025-MDC-GDH de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano; Informe N° 0010103-2025-MDC-OGAJ de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio y, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante Informe N° 000248-2025-MDC-GDH-SGRCPSS de fecha 16 de mayo de 2025, la Subgerente de Registro Civil, Población y Salud de la Municipalidad Distrital de Castilla pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano que con Informe N°000062-205-MDC/ORC, de fecha 15 de mayo, la Jefa la de la Oficina de Registro Civil la Oficina de Registro Civil se ratifica con el Informe N° 044-2025-MDC-ORC, de fecha 23 de abril de 2025, señalando que los pretendientes indicados en los informes, han cumplido con lo dispuesto en el Art. 250° del Código Civil, relacionado a la publicación de edicto matrimonial y no existiendo oposición alguna, debiendo ser remitido a Secretaria General para emitir la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258° del Código Civil del mencionado cuerpo de Ley, declarando la capacidad de los pretendientes a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil;

Que, Informe N.º 000778 -2025-MDC-GDH de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Humano - Mg. Juan Manuel Reyes Castillo, hace de conocimiento, "(...)que, habiendo cumplido los contrayentes con la presentación de los documentos solicitados de acuerdo al TUPA vigente, para contraer matrimonio, según detalle en Informe adjunto y asimismo con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, relacionado a la publicación del Edicto Matrimonial y no existiendo oposición alguna, se remite el presente para que emita la Resolución correspondiente, al amparo del Art. 258 del Código civil del mencionado cuerpo de ley, declarando la capacidad de los siguientes contrayentes, a fin de que puedan contraer Matrimonio Civil";

Que, mediante Informe N° 0010103-2025-MDC-OGAJ de fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención a los antecedentes y análisis legal pertinente concluye: "(...) Que, se emita el acto resolutivo que declara la Capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio, y autorizar la Celebración de los Matrimonio Civil a los contrayentes:(...)";

Que, en mérito a lo expuesto y en pleno uso de las facultades otorgados por la Ley N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Secretaría General;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0264-2025-MDC.A.

Castilla, 19 de mayo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR la capacidad de los pretendientes y realícese el matrimonio civil, para que procedan a contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Castilla, siendo los siguientes:

N°	PRETENDIENTES NOMBRES Y APELLIDOS
1.	OLBER CORDOVA JIMENEZ. y MARYURI ELIZABETH CASTRO HUAMÁN

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Registro Civil, Población y Promoción de la Salud y demás áreas pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente resolución, en el portal Web y en Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

Walther Guerrero Silva
ALCALDE

C.C
INTERESADOS
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGAyF
OGPyP
SGRCyPS
RC
ODT
ARCHIVO